EDICTO de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1482/2006. (2011ED0234)

Intentada sin efecto la notificación de la revocación de suspensión de sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1482/2006.

Denunciado: D. José María Méndez Bohada.

Domicilio: c/ San francisco, 81 - 3.º D. 10002 Cáceres.

Infracción: art. 25.1) de la Ley orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: 500 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 23 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0237)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.